

## **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL CONACYT A RETIRAR DE SU PÁGINA WEB EL COMUNICADO 343/2023 DEL 11 DE ENERO DE 2023, INTITULADO “ACLARACIONES SOBRE INFORMACIÓN DIFUNDIR EN TORNO A LA INICIATIVA DE LEY GENERAL EN MATERIA DE HUMANIDADES, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN MÉXICO”, SUSCRITA POR LA DIPUTADA OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

Quienes suscriben, diputada Olga Luz Espinosa Morales, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática e integrantes de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

**“Una buena conversación debe agotar el tema, no a sus interlocutores”.**

### **Winston Churchill**

**Primera.** El titular del Poder Ejecutivo federal, en uso de la atribución constitucional que le confiere el artículo 72, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante la Cámara de Diputados la iniciativa que expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación el 13 diciembre de 2022.

Iniciativa que en esa sesión se turnó a las Comisiones Unidas de Educación y de Ciencia, Tecnología e Innovación, con opinión de la Comisiones de Gobernación y Población y de Presupuesto y Cuenta Pública; posteriormente, 20 de diciembre de 2022, se modificó ese turno a las Comisiones Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, con opinión de las Comisiones de Gobernación y Población, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Iniciativa que expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y de la Ley de Planeación.

La Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación consta de 96 artículos, agrupados en seis títulos.

**Segunda.** Para los efectos del dictamen de la iniciativa en comento, las comisiones unidas disponen del Reglamento de la Cámara de Diputados, reglamento que entre otras cosas prevé:

? Que el expediente del asunto que requiera dictamen de comisiones unidas será turnado íntegro por el presidente a las comisiones que corresponda; la primera comisión nombrada en el turno será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen.

? Que en el proceso de dictamen la comisión deberá definir el método de dictamen, podrá contar con un reporte de investigación que incluya los antecedentes legislativos, la doctrina, la jurisprudencia y, en su caso, el derecho comparado del asunto en estudio, y podrá

obtener reportes en materia regulatoria, social y de opinión pública, en aquellos asuntos que impliquen un impacto presupuestal, deberá solicitarlos.

? Que la comisión por mayoría absoluta podrá acordar la realización de audiencias públicas o reuniones, en las que consulte: la opinión de los especialistas en la materia; a los grupos interesados, si los hubiere; **a los titulares de las entidades de la administración pública paraestatal**, a las organizaciones, grupos, ciudadanos y a los titulares o representantes legales de las empresas de particulares que detenten una concesión del Estado; a las cámaras, consejos y organizaciones sociales conocedoras del tema que se discuta, y las opiniones de los ciudadanos.

? Que las audiencias por regla general serán públicas, quienes concurran a ellas deberán guardar la consideración y respeto hacia los demás, bajo el aviso de que el incumplimiento de lo anterior dará lugar a su exclusión en este proceso por parte de quien presida la reunión.

**Tercera.** La división de Poderes se encuentra establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 49 al señalar que “El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial”.

Sin embargo, en la disposición constitucional del artículo 93 se prevé que cualquiera de las Cámaras podrá convocar a los secretarios de Estado, a los directores y administradores de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Lo anterior convierte a la Cámara de Diputados en la sede de la discusión de la iniciativa por la que se expide la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación de manera colegiada entre las Comisiones de Unidas de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación, con opinión de la Comisiones de Gobernación y Población, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

Estas comisiones podrán efectuar consultas en la que podrían participar entidades del Poder Ejecutivo, organizaciones sociales, especialistas, y el público en general.

**Cuarta.** Por lo que se puede entender, las denostaciones, descalificaciones u otras prácticas similares se dan en detrimento del proceso legislativo y la labor de las y los parlamentarios encargados de dictaminar la iniciativa.

A continuación, se reproducen elementos del comunicado 343/2023 emitido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) el 11 de enero de 2023, intitulado: *Aclaraciones sobre información difundida en torno a la iniciativa de Ley General en Materia de HCTI en México*<sup>1</sup>

“A través de **aseveraciones fundadas en información falsa y tergiversada**, la cual algunos medios de comunicación han replicado sin el menor rigor periodístico, organizaciones y personas **que ostentan dedicarse a la academia e investigación científica han emprendido una campaña de mentiras y desprestigio sobre la iniciativa de la primera Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (HCTI), presentada por el presidente Andrés Manuel López Obrador a la Cámara de Diputados el 13 de diciembre de 2022.**

**Esta campaña dolosa que encabezan opositores al derecho humano a la ciencia en México** ha sido extendida con mecanismos de difusión y convocatoria que violan la Ley de Protección de Datos Personales. Por lo anterior, **el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) ha tomado las medidas pertinentes para que las autoridades respectivas hagan el deslinde de responsabilidades** que corresponda **por el uso indebido de correos y números telefónicos personales de integrantes del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), personas investigadoras y becarias del Consejo a donde se envían documentos que exhortan a descalificar la iniciativa** de Ley General en Materia de HCTI que se impulsa desde esta institución.

**El llamado emprendido por un grupo de personas es una convocatoria a desconocer el estado de derecho y boicotear el proceso legislativo**, al anteponer al interés general intereses particulares y visiones neoliberales, así como una visión productivista de la política de HCTI nacional.

**Además, su actuar es una expresión contundente de que estas élites opositoras desconocen los mecanismos de participación democrática e incluyente**, que no ven más demandas ni propuestas que las propias y, por ello, hacen menos el marco de trabajo colaborativo de la comunidad científica y tecnológica que llevó a la formulación de la iniciativa.

**Frente a la serie de mentiras difundidas en diversos medios enlistados al final de este desmentido**, se reitera que es falso que la iniciativa de Ley General en Materia de HCTI promueva la desaparición del Conacyt...

También es falso que los Centros Públicos de Investigación (CPI) desaparezcan o pierdan autonomía con esta iniciativa, mucho menos los convierte en organismos al servicio del gobierno...

Es mentira que la propuesta enviada por el presidente de México a las y los diputados para su revisión proponga la desaparición del SNI. De hecho, plantea cambiar los métodos de evaluación cuantitativos por otros de carácter más cualitativo, centrados en las aportaciones de los investigadores a su comunidad...

A pesar de que **los opositores al derecho a la ciencia en México** replican vigorosamente en distintos medios que esta iniciativa de Ley General en Materia de HCTI es antidemocrática y excluyente, es menester desmentirles, dado que, para formular la propuesta de ley, el Conacyt revisó 49 iniciativas de ley...

Es falso que esta iniciativa de ley ponga en riesgo la ciencia básica y de frontera; por el contrario, la propuesta de la primer Ley General en Materia de HCTI garantiza que no se repita el abandono que se impuso en los regímenes pasados...

**Contrario a las voces interesadas en que permanezca un andamiaje que les permita conservar privilegios a costa del erario público**, la iniciativa de Ley General en materia de HCTI pretende romper sesgos que vulneran a las personas más desfavorecidas, mediante mecanismos transparentes y democráticos..."

Como se puede leer, un comunicado en este sentido no aporta para construir un ambiente sano para la discusión, mediante un diálogo productivo de todas las partes a las que le interesa una nueva ley de ciencia y tecnología.

En la obra *Principios y valores de la democracia*, de Luis Salazar y José Woldenberg,<sup>2</sup> se sostiene que:

“La democracia moderna, como se ha visto, es ante todo un método, un conjunto de procedimientos para formar gobiernos y para autorizar determinadas políticas. Pero **este método presupone un conjunto de valores éticos y políticos que lo hacen deseable y justificable...**

**Estos valores, a su vez, son el resultado de la evolución de las sociedades modernas**, y pueden y deben justificarse racionalmente, mostrando por qué son preferibles y cómo pueden realizarse institucionalmente, lo que significa que no se trata de meras cuestiones de gusto –que como es sabido son individuales y subjetivas– sino de cuestiones que pueden y **deben debatirse pública y racionalmente, proponiendo argumentos razonables, tanto para entender sus características como para mejorar sus realizaciones”**.

Es decir, que la discusión de la iniciativa de la nueva ley de ciencia se dé en un marco de pluralismo, tolerancia, legalidad, respeto al derecho de las minorías, igualdad, representación, convivencia de la diversidad y participación directa.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I; y 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Primero.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a retirar de su página web el comunicado 343/2023 emitido por el Conacyt el 11 de enero de 2023 intitulado: Aclaraciones sobre información difundida en torno a la iniciativa de Ley General en Materia de HCTI en México en razón de que enrarece el proceso legislativo de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

**Segundo.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión hace un llamado a todas las partes involucradas en el proceso de dictamen de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación a hacerlo en un marco de las mejores prácticas democráticas posibles anteponiendo en interés superior del Estado mexicano.

### **Notas**

1 [file:///C:/Users/Master/Desktop/Comunicado\\_343\\_1112023.pdf](file:///C:/Users/Master/Desktop/Comunicado_343_1112023.pdf)

2 <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/02/CDGD-01.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de febrero de 2023.

Diputada Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica)